

Contenido

Cuándo Proveer la Capacitación de Seguridad de Pesticidas	34
Tabla 3.1: Los Requisitos para la Capacitación y la Frecuencia.....	34
Capacitadores Calificados.....	35
Requisitos Adicionales para los Capacitadores	36
Materiales para la Capacitación Aprobados por EPA	36
Presentación	37
Los Archivos de la Capacitación	38

Cuándo Proveer la Capacitación de Seguridad de Pesticidas

Debido a la naturaleza de sus trabajos, los trabajadores, los trabajadores de entrada temprana y los manipuladores de pesticidas pueden trabajar frecuentemente adentro o cerca de áreas que han sido tratadas con pesticidas. Por consiguiente, la Ley Nacional de Protección al Trabajador (WPS) requiere que estos individuos reciban capacitación sobre la seguridad de los pesticidas antes de trabajar en establecimientos agrícolas.



Foto cortesía de Chazzbo Media

Tabla 3.1: Los Requisitos para la Capacitación y la Frecuencia

	Manipuladores de Pesticidas	Trabajadores de Entrada Temprana	Trabajadores Agrícolas
Requisitos	Capacitación debe ser proporcionada antes de cualquier actividad de manipulación.	Capacitación debe ser proporcionada antes de entrar a una área bajo un intervalo de entrada restringida (REI).	Capacitación tiene que ser proporcionada antes de trabajar en un área tratada. Un área tratada es cualquier área donde un pesticida se ha aplicado y un REI ha estado en efecto por los últimos 30 días.
Frecuencia	Proporcionar capacitación cada año.	Proporcionar capacitación cada año. Proporcionar información específica del producto antes de cada actividad de entrada temprana.	Proporcionar capacitación cada año.

El WPS no requiere a los empleadores conducir la capacitación ellos mismos, sin embargo, los empleadores tienen que asegurarse que cada trabajador o manipulador reciba o haya recibido una capacitación adecuada.

Si los trabajadores o manipuladores de pesticidas asistieron a una capacitación del WPS mientras trabajaban para empleadores anteriores en los últimos 12 meses y la capacitación puede ser verificada, el nuevo empleador puede esperar hasta que la fecha de la capacitación expire para capacitar al individuo. Sin embargo, el nuevo empleador necesita informar a todos los empleados, aún aquellos que hayan recibido capacitación en otro lugar, sobre el lugar central y las áreas de descontaminación en el establecimiento.

Capacitadores Calificados

Bajo la Ley **Federal** de Protección del Trabajador, las personas que proporcionen capacitación sobre la seguridad de los pesticidas del WPS para manipuladores de pesticidas, trabajadores de entrada temprana y trabajadores, tienen que

- ser designados por EPA, el estado o por una agencia de la tribu local responsable de la regulación de los pesticidas, como un capacitador de aplicadores certificados, manipuladores de pesticidas o trabajadores,
- tener una certificación vigente como aplicador de pesticidas de Uso Restringido, o
- haber completado un curso de capacitación aprobado por EPA para los capacitadores de trabajadores (si va capacitar trabajadores) y/o para los capacitadores de manipuladores (si va capacitar manipuladores).

Una persona designada por EPA, el estado o una agencia tribal como capacitador de trabajadores, solo podrá capacitar trabajadores. Ellos no están calificados para capacitar manipuladores.

Requisitos Adicionales para los Capacitadores

Los capacitadores que cumplan con cualquiera de los criterios federales mencionados anteriormente para la certificación como capacitadores también tienen que consultar con la agencia reguladora de pesticidas de su estado para preguntar sobre los requisitos para la certificación del estado, los acuerdos de los capacitadores y las regulaciones adicionales relacionadas con los pesticidas que tengan que ser incluidas en la capacitación.

Similarmente, empleadores que sean propietarios o renten establecimientos agrícolas que estén localizados en una comunidad indígena, deben comunicarse con la agencia que supervise el programa de pesticidas o ambiental de la tribu antes de proporcionar capacitación en sus sitios de trabajo. El personal de la agencia reguladora de pesticidas de la tribu puede proporcionar a los empleadores y capacitadores información adicional sobre los requisitos para la certificación, ordenanzas de los pesticidas y regulaciones que son únicas para sus comunidades.

Materiales para la Capacitación Aprobados por EPA

Al partir del 2 de enero del 2018, si el capacitador usa materiales sobre la seguridad de pesticidas como un DVD o folletos informativos, estos materiales de capacitación tienen que ser aprobados por EPA y deben contener la información más actualizada del WPS. Los materiales aprobados por EPA tendrán un número de aprobación de EPA Worker PST 00001 y tendrán una fecha de producción y desarrollo del 2016 o posterior. Los capacitadores pueden encontrar materiales aprobados por EPA visitando las siguientes páginas electrónicas:

Pesticide Educational Resources Collaborative:

pesticideresources.org/wps/inventory.html

Environmental Protection Agency:

epa.gov/pesticide-worker-safety

Presentación

La capacitación sobre la seguridad de pesticidas debe darse de una manera que los asistentes entiendan. La información debe ser presentada verbalmente proveniente de materiales escritos o a través de medios audiovisuales. La persona que esté presentando la capacitación tiene que ser un capacitador calificado, pero un traductor puede ayudar.

El WPS requiere que el capacitador calificado esté disponible para responder a las preguntas y por consiguiente tiene que estar presente durante toda la capacitación sobre la seguridad de pesticidas, aún si se muestra un video sobre la seguridad de pesticidas.

Finalmente, los capacitadores tienen que hacer lo mejor que puedan para seleccionar un sitio para la capacitación que sea conducente para dar capacitación y esté razonablemente libre de distracciones.



Foto cortesía de Jennifer Weber, Arizona Department of Agriculture

Los Archivos de la Capacitación

Los capacitadores deben suministrar a los empleadores con un documento que sirva como un registro de la capacitación del WPS. Este documento debe incluir toda la siguiente información:

- la fecha de la capacitación,
- el nombre del empleador,
- el nombre en letra de molde y la firma del trabajador o manipulador capacitado,
- el nombre del capacitador,
- documentación que compruebe que el capacitador está calificado para dar capacitación para trabajadores o manipuladores,
- el tipo de capacitación proporcionada (trabajador o manipulador), y
- información sobre el material aprobado por EPA usado durante la capacitación del WPS.



Foto cortesía de Jennifer Weber, Arizona Department of Agriculture

El empleador tiene que mantener en archivo una copia del registro de la capacitación por dos años a partir de la fecha de la capacitación. Los empleados que hayan atendido a la capacitación tienen el derecho de requerir una copia del registro de la capacitación del empleador en cualquier momento dentro el período de dos años.